



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



Fecha:	29 de abril de 2016	Lugar:	Av. Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810
--------	---------------------	--------	---

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz	Integrante de la Junta de Gobierno y Administración, y Presidente del Comité de Información	
Lic. Alejandra Bistraín Hernández	Contralora Interna y miembro del Comité de Información	
Marcos Cornish Ruíz	Secretario Operativo de Administración y miembro del Comité de Información	
Cecilia Georgina Arenas Cabrera	Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Información	

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** Se toma nota de diversas comunicaciones realizadas por parte de la Unidad de Enlace/Transparencia:

- A). Proyecto de modificaciones al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- B). De la implementación de la tercera fase del Buscador de Sentencias.
- C). Del informe en materia de capacitación, el cual incluye:
  - 1. Oferta de capacitación remitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a considerar para la elaboración del Programa de Capacitación 2016, al que hace referencia el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA

Secretaría Técnica

CI/SO/29/04/2016

2. De la capacitación que impartió la Unidad de Enlace/Transparencia el pasado 18 de abril de 2016.
3. De la capacitación ofrecida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia.

D) De la propuesta de consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relativo a:

1. La migración a la Plataforma Nacional de Transparencia, o la continuidad del uso del Sistema INFOMEX –con las limitantes que presenta este Sistema–, para la presentación y trámite de las solicitudes de acceso, así como sus medios de impugnación.
2. La imposibilidad humana y material del Comité de Información para atender lo señalado en el Sexagésimo Segundo de los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia*, en relación al cumplimiento que debe realizar este Tribunal a la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Se requiere que el INAI, informe los requisitos que deberá seguir este Tribunal para notificar la imposibilidad humana y material que tienen las Salas que integran este Tribunal para realizar la fundamentación y motivación por cada dato que se elimine, en términos del Sexagésimo Primero de los Lineamientos en cita.

E) De la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte del H. congreso de la Unión, así como la reiteración de la competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para conocer de los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por este Tribunal, a partir del 06 de mayo de 2016, y de la recomendación de nombramiento de servidores públicos habilitados por ponencia.

F) Del oficio INAI/OCP/XPM/201/16 suscrito por la Dra. Ximena Puentes de la Mora, Comisionada Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y dirigido por al Magistrado Presidente de este Tribunal, en relación al *"Diagnóstico institucional de sujetos obligados ante la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"* que está realizando el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en coordinación con el Centro de Investigación y Docencia Económicas.

G) De los índices de expedientes reservados, enviados por las unidades administrativas que conforman el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Punto 2.** Seguimiento de Acuerdos

**Punto 3.** Listado de las solicitudes de información, en las cuales las unidades jurisdiccionales y

*m*

*g*



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA  
Secretaría Técnica  
CI/SO/29/04/2016



administrativas han solicitado ampliación de plazo para dar respuesta a las mismas, de conformidad con lo dispuesto por artículo 28, segundo párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el periodo comprendido del 08 de marzo al 27 de abril de 2016.



Fecha:	29 de abril de 2016	Lugar:	Av. Insurgentes Sur 881, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.
--------	---------------------	--------	--

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz	Integrante de la Junta de Gobierno y Administración, y Presidente del Comité de Información	
Lic. Alejandra Bistraín Hernández	Contralora Interna y miembro del Comité de Información	
Marcos Cornish Ruíz	Secretario Operativo de Administración y miembro del Comité de Información	
Cecilia Georgina Arenas Cabrera	Titular de la Unidad de Enlace/Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Información	

**ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**

**Punto 1.-** Se toma nota de diversas comunicaciones realizadas por parte de la Unidad de Enlace/Transparencia:

**A). Propuesta de reforma al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en materia de transparencia.**

**PROPUESTAS DE ACUERDO CI/04/16/0.1**

**Primero.** Se toma nota de la comunicación realizada por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia notifique el proyecto de modificaciones mínimas al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en materia de



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



transparencia, a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, para los efectos conducentes.

**B). La implementación de la tercera fase del Buscador de Sentencias.**

**PROPUESTAS DE ACUERDO CI/04/16/0.2**

**Primero.** Se toma nota de la comunicación realizada por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia, para que notifique a los servidores públicos habilitados, la implementación de la tercera fase del Buscador Público de Sentencias de este Tribunal, así como la inhabilitación de las carpetas compartidas a partir del día 06 de mayo del presente año.

**C). Del informe en materia de capacitación, el cual incluye: 1.- Oferta de capacitación remitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a considerar para la elaboración del Programa de Capacitación 2016, al que hace referencia el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2.- De la capacitación que impartió la Unidad de Enlace/Transparencia, el pasado 18 de abril de 2016; 3.- De la capacitación ofrecida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**1. Oferta de capacitación remitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a considerar para la elaboración del Programa de Capacitación 2016, al que hace referencia el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.**

- El día martes 19 de abril de 2016, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales –INAI–, remitió correo electrónico en el que ofrece capacitación que tendrá disponible el Instituto, a fin de ser considerado para la elaboración del Programa de Capacitación 2016 de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al que hace referencia el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.
- Como parte del Programa de Capacitación 2016, el INAI propone diferentes opciones como:

**a) Capacitación presencial.** En esta modalidad se ofrecen los siguientes cursos:

- Introducción a la LFTAIPG;
- Introducción a la LGTAIP;



- Sensibilización para la Transparencia y la rendición de cuentas;
- Introducción a la Administración Pública Federal, y
- Ética Pública.

La duración de estos cursos es de 6 horas, y se imparten en la sede del INAI. Se otorga la constancia respectiva.

Debe destacarse que la Unidad de Enlace/Transparencia, en las diversas capacitaciones que ha llevado a cabo, tomó en consideración el contenido de las tres primeras capacitaciones señaladas, adecuándolas a las necesidades del Tribunal.

**b) Capacitación en Línea.**

- Introducción a la LFTAIPG;
- Introducción a la LGTAIP;
- Sensibilización para la Transparencia y la rendición de cuentas;
- Ética Pública;
- Introducción a la Administración Pública Federal;
- Reforma Constitucional;
- Base de interpretación de la Ley General de Transparencia;
- Clasificación y desclasificación de información;
- Organización y conservación de los archivos;
- Metodología para la Organización de Sistemas Institucionales de clasificación y ordenación archivística;
- Producción e integración de la información archivística;
- Metodología para el diseño, formulación de sistemas

Estos cursos son ofrecidos por el INAI, a través de su centro de formación virtual –cursos en línea <http://cevifaipublica.ifai.org.mx/>–, teniendo un valor de entre 3 y 5 horas en promedio. Se otorga la constancia respectiva.

Los cursos impartidos por la Unidad de Enlace/Transparencia, consideran de manera focalizada para el tribunal, aspectos de los primeros tres cursos que se mencionan en el presente numeral, así como los de Reforma Constitucional, Bases de Interpretación, y Clasificación y Desclasificación de Información.

**c) Capacitación con recursos propios.**

Son los cursos de capacitación que ofrece el Tribunal, a través de su Unidad de Enlace/Transparencia. Duración aproximada es de 3 horas.



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESION ORDINARIA  
Secretaria Técnica  
CI/SO/29/04/2016

Se han impartido 8 capacitaciones:

- Acceso a la información y protección de datos personales (3, en los meses de marzo y abril de 2015, y febrero de 2016);
- Elaboración de versiones públicas (4, en los meses de agosto, septiembre, diciembre y febrero), y
- Ley General y las disposiciones secundarias en materia de transparencia, sus implicaciones para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (1, impartido en el 18 de abril de 2016).

Este año, la Unidad de Enlace/Transparencia ofrecerá estos 3 cursos, de acuerdo con las necesidades de los funcionarios del Tribunal.

Se planteará la posibilidad que el INAI reconozca este tipo de capacitaciones internas.

#### **d) Capacitación Focalizada.**

Se ofrecen los siguientes cursos:

- Protección de Datos Personales;
- Clasificación y desclasificación;
- Criterios de Pleno;
- Obligaciones de Transparencia;
- Gobierno Abierto y Transparencia;
- Sistema Nacional de Transparencia, y
- Políticas de acceso.

La duración de estos cursos es de 6 horas, y se imparten en la sede del INAI. Se otorga la constancia respectiva.

Se considera que podrían ser de mayor interés para los servidores públicos del Tribunal, derivado de las funciones mismas de este órgano jurisdiccional, los cursos de protección de Datos Personales, Clasificación y Desclasificación, así como Obligaciones de Transparencia –unidades administrativas–.

- Se propone dar a conocer la presente información a los servidores públicos habilitados, a fin de que, en caso de considerarlo conveniente, manifiesten su interés para inscribirse en cualquiera de las capacitaciones antes referidas, haciendo la aclaración que las mismas serán tomadas en consideración para la elaboración del Programa de Capacitación 2016 de este Tribunal, en el que se establecen metas respecto al número de servidores públicos que serán capacitados el presente año, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



personales.

**2. Capacitación impartida por la Unidad de Enlace/Transparencia (18 de abril de 2016).**

- Se convocó a servidores públicos habilitados y en general, a cualquier servidor público de este Tribunal interesado en el tema.
- El primer tema abordado fue el contenido de Ley General, las disposiciones secundarias en materia de transparencia y sus implicaciones para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- El segundo tema fue el lanzamiento de la tercera fase del *Buscador de Sentencias*, en el que las áreas realizarán la carga directa de las sentencias en el Portal de este Tribunal, desapareciendo así, las carpetas compartidas.
- Asistieron 27 servidores públicos y se realizó la conexión de 36 accesos vía YouTube.

**3. Capacitación ofrecida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia.**

- A través del INAI/CAI/DGAPC/308/2016, de fecha 8 de abril de 2016, emitido por el INAI, se realizó una invitación a los servidores públicos de las Unidades Administrativas de este Tribunal, a las Jornadas de Acompañamiento de los 4 módulos que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, las cuales se llevaron a cabo los días miércoles 20, y viernes 22 de abril del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Auditorio de la Secretaría de la función Pública.
- Se inscribieron 29 servidores públicos de las siguientes áreas administrativas: la Secretaría Operativa de Administración –incluidas sus Direcciones Generales–, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –incluidas sus Direcciones Generales–, la Contraloría Interna, el Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Enlace/Transparencia.
- La Dirección General de Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, otorgará constancias a los servidores públicos que acudieron a dicha capacitación.

Para efectos de lo anterior, se remiten como anexos los siguientes documentos:

- Carpeta relativa a los cursos presenciales
- Carpeta referente a los cursos en línea CEVINAI
- Formulario relativo al Programa de capacitación, cursos especializados 2016

**PROPUESTA DE ACUERDO CI/04/16/0.3**





TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



**Primero.** Se toma nota de la comunicación realizada por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.-** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia para que notifique a los servidores públicos habilitados, la propuesta de capacitación que será tomada en consideración para la elaboración del Programa de Capacitación 2016 para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quienes a más tardar el día 03 de mayo deberán notificar, en su caso, su interés para inscribirse en cualquiera de las de capacitaciones referidas.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia informe a los interesados en inscribirse en las capacitaciones señaladas, que su participación será considerada para fijar las metas que contendrá el Programa de Capacitación 2016 para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que será remitido y validado por el INAI.

Para tales efectos, la Unidad de Enlace/Transparencia, deberá remitir los documentos anexos a la presente comunicación, a saber:

- Carpeta relativa a los cursos presenciales
- Carpeta referente a los cursos en línea CEVINAI
- Formulario relativo al Programa de capacitación, cursos especializados 2016

**D) De la propuesta de consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a:** a) La migración a la Plataforma Nacional de Transparencia, o la continuidad del uso del Sistema INFOMEX 2.0, y b) La forma en que deberá hacerse del conocimiento al órgano garante la imposibilidad humana y material del Comité de Información para atender lo señalado en el Sexagésimo Segundo de los *“Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia”*, en relación al cumplimiento que debe realizar este Tribunal a la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **a) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.**

##### **Antecedentes**

1. El 31 de marzo de 2016, se recibió oficio signado por la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales – INAI– dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el marco de la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia –PNT–, se solicitó nombrar un enlace para que este Tribunal fuera



SESIÓN ORDINARIA  
Secretaría Técnica  
CI/SO/29/04/2016

incorporado a dicha Plataforma.

2. El 05 de abril de 2016, el Director General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI, entabló conversación telefónica con la Unidad de Enlace/Transparencia, informando lo siguiente:
  - a. La necesidad de contar con un enlace para la instalación de la PNT.
  - b. Que el INAI proponía a este Tribunal la instalación de la PNT el día 14 de abril de 2016 a las 12:00 horas.
  - c. Que para el acompañamiento de la implementación de la Plataforma, se ofrecían un curso de capacitación que se llevaría a cabo los días 20 y 22 de abril de 2016, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
3. El 08 de abril de 2016, la Unidad de Enlace/Transparencia notificó a la Dirección General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI que el Magistrado Presidente de este Tribunal, nombró al Lic. José Manuel Villasana Hernández, Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como enlace para la implementación de la PNT. Asimismo, se confirmó la fecha propuesta para la instalación de la PNT.

En esa misma fecha, la Dirección General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI, formalizó la invitación a la capacitación referida en el inciso c, del numeral anterior.

4. El 13 de abril de 2016, personal del INAI solicitó que la reunión agendada para el día 14 de abril de 2016 a las 12:00 horas, fuera cambiada a las 17:00 horas de la misma fecha.
5. El 14 de abril de 2016, personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información, así como de la Dirección General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI, acudieron a las instalaciones de la Torre O de este Tribunal, instalando el Módulo de Gestión Interna de Solicitudes de Información de la PNT.

Al respecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones manifestó la necesidad de formalizar la instalación del módulo descrito, considerando que no se recibió comunicación formal del INAI, en que se informara al Tribunal de la instalación de la PNT, ni de sus alcances o módulos que comprendería, o de cuándo sería liberado el módulo instalado.



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA

Secretaría Técnica

CI/SO/29/04/2016

El personal del INAI, señaló que todas las dudas serían disipadas en la capacitación de los días 20 y 22 de abril de 2016.

6. En la capacitación llevada a cabo los días 20 y 22 de abril de 2016, se señaló que la PNT se integrará por 4 módulos, a saber:
  - a. Gestión de solicitudes de información;
  - b. Medios de impugnación;
  - c. Obligaciones de Transparencia, y
  - d. Comunicaciones entre sujetos obligados y órganos garantes.

Asimismo, se precisó que PNT no operará de manera inmediata el 06 de mayo de 2016, fecha en que entra en vigor plenamente la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LGTAIP–, por lo que en caso de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán seguir el trámite de las solicitudes y medios de impugnación a través del Sistema INFOMEX que opera actualmente.

En el caso de los organismos autónomos, como lo es caso de este Tribunal, se requirió que se realizara la consulta directamente a la Dirección General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI.

7. El 27 de abril de 2016, la Dirección General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada del INAI, requiere a la Unidad de Enlace/Transparencia de este Tribunal, indique el/los nombres de los servidores públicos que son responsables directamente de la operación de cada uno de los sistemas vinculados del INAI (HCOM, SIER, INFOMEX, POT).

Se destaca que este Tribunal no cuenta con los sistemas HCOM, SIER y POT.

### Consideraciones

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3, fracción XIV y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental –LFTAIPG–, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, era considerado como Otro Sujeto Obligado de dicha Ley.

En ese sentido, y derivado del Convenio de Colaboración firmado el 27 de mayo de 2008, entre el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se implementó el Sistema INFOMEX en este Tribunal.



Debe precisarse que el Sistema INFOMEX con que cuenta este Tribunal –versión 2.0–, corresponde a una versión distinta a la que opera en la Administración Pública Federal, en razón de la autonomía que en su momento le otorgaba a este Tribunal la LFTAIPG. Esta versión del INFOMEX, presenta una serie de inconsistencias, tales como la duplicidad de solicitudes, falta de obtención de datos de contacto del solicitante por parte de la Unidad de Enlace/Transparencia, falta de consulta pública de solicitudes que aún no han sido atendidas, horarios de recepción de solicitudes, habilitación de los módulos de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, así como de recursos de revisión, entre otras.

Estas inconsistencias fueron hechas del conocimiento del Director General de Tecnologías del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 2015, así como del Director General de Enlace de Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada, a través del oficio UE-027/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, el cual se anexa para pronta referencia.

Por otra parte, al ser el Tribunal un sujeto obligado considerado por la hasta hoy vigente LFTAIPG como Otro Sujeto Obligado, no cuenta con la instalación de los sistemas HCOM, SIER y POT.

En ese sentido, y ante la entrada en vigor de la totalidad de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la normativa secundaria aplicable –entre la que se destaca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como diversos emitidos por el propio INAI o bien por el Sistema Nacional de Transparencia–, este Tribunal solicita respetuosamente al órgano garante en materia de transparencia a nivel federal, considere la siguiente:

#### Consulta

1. En el caso del trámite de solicitudes de acceso y sus medios de impugnación, si a partir del 06 de mayo de 2016, este Tribunal deberá seguir utilizando la versión del INFOMEX con la que hasta el momento ha venido operando –de ser el caso, si los plazos referidos en la LGTAIP se verán reflejados en dicho sistema y si las inconsistencias mencionadas serán subsanadas–, o bien si deberá ser utilizado el Módulo de Gestión Interna de Solicitudes de Información que se instaló en su fase de prueba –de ser el caso, se requiere se indique si a través de dicho módulo se podrán presentar recursos de revisión; si los requerimientos técnicos necesarios para su liberación en su versión definitiva, y la fecha en la que se realizaría dicha liberación–.
2. En el caso del trámite de solicitudes de datos personales y medios de impugnación, si será proporcionada algún tipo de herramienta, tomando en consideración lo señalado en del artículo Tercero Transitorio de la LGTAIP.
3. Si serán instaladas las herramientas HCOM, SIER y POT a este Tribunal o deberá estar a la



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA

Secretaría Técnica

CI/SO/29/04/2016

espera de la instalación todos los módulos de la Plataforma Nacional de Transparencia. Asimismo, se requiere se informe el alcance de dichos sistemas a fin de definir a los responsables de éstos, y si deben informarse únicamente a los responsables o bien a los usuarios de los Sistemas –en el caso del INFOMEX, el Tribunal cuenta con más de 140 usuarios–.

## **b) APROBACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

### **Consideraciones**

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 70, fracción XXXVI, señala la obligatoriedad de los sujetos obligados –incluido este Tribunal– de poner a disposición del público las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

El artículo 106 fracción III de dicha Ley, señala que la clasificación de la información se podrá llevar a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Así, a fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, emitió el Acuerdo E/JGA/63/2015, mediante el cual se dan a conocer *los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística.*

Ahora bien, sin perjuicio de lo que disponga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, prevé que las versiones públicas contenidas en las obligaciones de transparencia, deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia respectivo.

Adicionalmente, Sexagésimo Primero de los Lineamientos en cita, señalan que para la elaboración de las versiones públicas, *en la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).*

Al respecto, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publica a través de su portal en Internet, las sentencias de juicios que han causado estado en versión pública.



Debe considerarse que sólo en el periodo enero- marzo de 2016, fueron publicadas más de 7,000 versiones públicas de sentencias, y que cada sentencia contiene un promedio de 40 fojas en el caso de Salas Regionales, y de 300 hojas en el caso de Sala Superior.

En ese sentido, este Tribunal estaría imposibilitado en dar cumplimiento a los numerales de los Lineamientos antes referidos, en razón de la imposibilidad humana y material para:

1. Que las Salas que integran este Tribunal realicen la fundamentación y motivación por cada dato que se elimine.
2. Que el Comité de Información analice cada una de las versiones públicas de sentencias que son elaboradas para dar cumplimiento a la fracción XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin menoscabo de lo anterior, debe destacarse que este Tribunal otorga capacitación continua a sus servidores públicos habilitados en materia de elaboración de versiones públicas, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones en las materias de acceso a la información y protección de Datos Personales. En el periodo de agosto de 2015 a febrero de 2016, se otorgaron 4 capacitaciones en la materia.

Asimismo, para la fundamentación y motivación de la eliminación de datos de versiones públicas de sentencias, se está a lo establecido en el Acuerdo E/JGA/63/2015, mediante el cual se dan a conocer *los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística*, el cual sigue un esquema similar al adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la inserción de leyendas de clasificación al final de cada versión pública. Mecanismo que permite dar pleno cumplimiento a las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, al fundar y motivar cada dato que es eliminado de la versión pública.

En razón de lo anterior, se requiere respetuosamente al INAI, considere la siguiente:

#### Consulta

1. Se requiere al INAI, informe la manera en que deberá notificarse la imposibilidad humana y material de este Comité de Información, para atender lo señalado en el Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información,



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA

Secretaría Técnica

CI/SO/29/04/2016

así como para la elaboración de versiones públicas", en relación a la aprobación del Comité de Información de las versiones públicas, en cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

2. Se requiere que el INAI, informe los requisitos que deberá seguir el Tribunal para notificar la imposibilidad humana y material que tienen las Salas que integran este órgano jurisdiccional para realizar la fundamentación y motivación por cada dato que se elimine, en términos del Sexagésimo Primero de los Lineamientos en cita.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO CI/04/16/0.4**

**Primero.** Se aprueba la propuesta de consulta realizada por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.-** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia a notificar la presente consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### **E) De la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte del H. congreso de la Unión.**

El 21 de abril de 2016, se aprobó en el H. Congreso de la Unión la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remitiéndose al Ejecutivo Federal para su publicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho ordenamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio establece que la presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha se encuentra pendiente de publicarse.

Ahora bien, es importante precisar que el artículo Cuarto Transitorio, establece que para el cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, deberá observarse lo dispuesto en los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios, respectivamente, del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, las nuevas obligaciones establecidas en los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, serán aplicables para los sujetos obligados, sólo respecto de la información que se genere a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Por su parte, el artículo Quinto Transitorio, indica que el Instituto podrá ejercer las facultades de revisión a que se refiere esta Ley, a partir de la fecha referida en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, un año a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, esto es, el 6 de mayo de 2016. De tal forma, y de conformidad con el artículo en comento, aquellos recursos de revisión no presentados ante el Instituto y tramitados ante los sujetos obligados, y que deban resolverse hasta antes de que transcurra un año a partir de la fecha de entrada en vigor de



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sustanciarán de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que se refiere el artículo Segundo Transitorio y demás disposiciones relativas.

Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto, se sustanciarán ante el Instituto y por los sujetos obligados hasta su total conclusión conforme a la normatividad vigente al momento de su presentación.

En ese contexto, y con la finalidad de hacer frente a las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recomienda a las Salas que integran este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, nombrar un servidor público habilitado por Ponencia, en virtud de las cargas de trabajo que implicaría dar cumplimiento a dichas disposiciones.

#### PROPUESTA DE ACUERDO CI/04/16/0.5

**Primero.** Se toma nota de la comunicación remitida por la Unidad de Enlace/Transparencia y se aprueba la recomendación de nombrar un servidor público habilitado por Ponencia.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia para que notifique a los servidores públicos habilitados, la recomendación realizada por este Comité de Información, a fin de que a su vez sea informada a los Magistrados que conforman este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, quienes de considerarlo procedente, nombren un servidor público por Ponencia, a la brevedad posible.

Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia a fin de que también notifique a los servidores públicos habilitados, sobre la competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en los artículos Primero y Quinto Transitorios.

F) Del oficio INAI/OCP/XPM/201/16 suscrito por la Dra. Ximena Puente De la Mora, Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 4 de abril de 2016, dirigido al Magistrado Presidente de este Tribunal, en relación al "Diagnóstico institucional de sujetos obligados ante la Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública", que está realizando el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en coordinación con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, remitido vía correo electrónico institucional.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA

SESIÓN ORDINARIA

Secretaría Técnica

CI/SO/29/04/2016

**Primero.** Se toma nota de la comunicación remitida por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia para que una vez que el Centro de Investigación y Docencia Económicas remita los formatos de recolección de información a dicha Unidad, sean hechos del conocimiento de los integrantes de este Comité de Información.

**G) De los índices de expedientes reservados, enviados por diversas unidades administrativas que conforman este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.**

#### PROPUESTA DE ACUERDO CI/04/16/0.6

**Primero.** Se toma nota de la comunicación remitida por la Unidad de Enlace/Transparencia.

**Segundo.** Se instruye a la Unidad de Enlace/Transparencia para que la publique en la página del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pestaña, Transparencia, *"Información conforme al Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"*, fracción XXV, denominada *"La que por Ley esté obligada a proporcionar, y cualquier otra información relevante o de utilidad pública, considerando la requerida con mayor frecuencia por los usuarios de los servicios del Tribunal, en los términos de la legislación aplicable"*, bajo el rubro Índices de Información clasificada como reservada.

**Punto 2.** Relativo al seguimiento de los Acuerdos, dictados por este Comité de Información, a los cuales se les ha dado total cumplimiento:

#### Segunda Sesión Ordinaria 2016

- CI/02/16/0.2
- CI/02/16/0.3
- CI/02/16/0.4
- CI/02/16/0.5
- CI/02/16/0.6

#### Primera Sesión Extraordinaria 2016

- CI/01/EXT/16/0.2



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



Tercera Sesión Ordinaria 2016

- CI/03/16/0.2
- CI/03/16/0.3
- CI/03/16/0.4
- CI/03/16/0.5

**Punto 3.** Listado de las solicitudes de información, en las cuales las unidades jurisdiccionales y administrativas han solicitado ampliación de plazo para dar respuesta a las mismas, de conformidad con lo dispuesto por artículo 28, segundo párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el periodo comprendido del 08 de marzo al 27 de abril de 2016:

- |                  |                         |  |
|------------------|-------------------------|--|
| • Folio 00032016 | oficio EAR-1-1-22020/16 | solicitada por la Sala Especializada en Materia Ambiental y Regulación     |
| • Folio 00036416 | oficio 22-1-1-18132/16  | solicitada por la Sala Regional del Norte-Centro II y Cuarta Sala Auxiliar |
| • Folio 00036416 | oficio 22-1-1-18133/16  | solicitada por la Sala Regional del Norte-Centro II y Cuarta Sala Auxiliar |
| • Folio 00036916 | oficio 2-3-168886/16    | solicitada por la Sala Regional del Noroeste II                            |
| • Folio 00037416 | oficio 22-1-1-18133/16  | solicitada por la Sala Regional del Noroeste II                            |
| • Folio 00037516 | oficio 22-1-1-18134/16  | solicitada por la Sala Regional del Norte-Centro II y Cuarta Sala Auxiliar |
| • Folio 00040516 | oficio SOA-434/2016     | solicitada por la Secretaría Operativa de Administración                   |
| • Folio 00045816 | Sin oficio              | realizada por Unidad de Enlace/Transparencia                               |
| • Folio 00040615 | oficio SOA-435/2016     | solicitada por la Secretaría Operativa de Administración                   |



TRIBUNAL FEDERAL DE  
JUSTICIA FISCAL Y  
ADMINISTRATIVA



- |                  |  |   |
|------------------|--|---|
| • Folio 00046416 | oficio DGSJL-174/16                    | solicitada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea    |
| • Folio 00062816 | oficio sin número                      | solicitada por la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México |
| • Folio 00062916 | oficio SACT-<br>TRANSPARENCIA-049/2016 | solicitada por la Secretaría General de Acuerdos                        |
| • Folio 00063016 | oficio SACT-<br>TRANSPARENCIA-050/2016 | solicitada por la Secretaría General de Acuerdos                        |
| • Folio 00069116 | oficio 17-10-3-27616/16                | solicitada por la Décima Sala Regional Metropolitana                    |
| • Folio 00063416 | oficio 17-6-1-24410/16                 | solicitada por la Sexta Sala Regional Metropolitana                     |
| • Folio 00068716 | oficio DGSJL-188/16                    | solicitada por la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea    |

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión.